

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Denis Arturo Franco González</i>
Demandado	<i>Herederos determinados e indeterminados de Ángel Eusebio Franco Carvajal</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00048-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 155</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso verbal de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar el registro civil de nacimiento de la señora BELÉN DEL SOCORRO FRANCO GONZÁLEZ, legible.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0960d7d7a6f9375bc16b9dc024b2159a571b6ac3af6d69c3137c4377e4
880629**

Documento generado en 24/05/2022 04:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>